

Bucaramanga, 14 de febrero de 2019.

1931

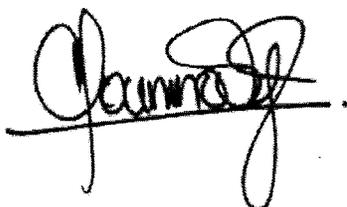
AVISO

Señor: **EVA CUBILLOS VASQUEZ**
Número Predial: 010404010005000
Dirección Predio: Calle 104B # 12ª-26 Br Manuela Beltran
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCIÓN No. DEE-5824 del 3 de mayo de 2018, "*RECONOCE UN SALDO A FAVOR*".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. – CPS 131//2019
Abogado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**RESOLUCION DEE – No 5824
(03 de Mayo de 2018)**

“POR LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR”

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto 023 del 24 de febrero de 2014, y,

CONSIDERANDO QUE,

1. El Acuerdo Municipal No. 061 del 16 de Diciembre de 2010, Art 11, numeral 3 y el Acuerdo Municipal No. 075 del 30 de Diciembre de 2010, Artículo 10 señalan un tratamiento especial a predios ubicados en estrato 1 y 2, siempre que se cumplan con unas características, reglamentadas en Decreto 0092 del 11 de Julio de 2017 y Decreto 0147 de 2017.
2. En cumplimiento de los requisitos exigidos, en escrito con Rad. 043983 del 14 de agosto de 2017, **EVA CUBILLO VASQUEZ**, solicita la exoneración del pago de la contribución de valorización, la Administración Municipal a través de la Oficina de valorización expide la **RESOLUCION MEE- 0107 del 09 de Marzo de 2018, OTORGANDO UN TRATAMIENTO ESPECIAL Y EXIMIENDO** del pago de la contribución de valorización al predio No. 010404010005000 ubicado en la **CALLE 104B No. 12ª – 26 BR MANUELA BELTRAN** - estrato 2-, generándose un saldo a favor por pago de la contribución de valorización.
3. Mediante radicado No. V-2018522500, **EVA CUBILLOS VASQUEZ**, propietaria del predio exento, solicita la devolución de saldo a favor con los siguientes documentos que forman parte integral del presente acto:
 1. Copia de la cedula de ciudadanía del propietario.
 2. Estado de cuenta
4. Verificada la base de datos del Sistema General de Valorización, se encuentra que el PREDIO identificado catastralmente con el No. 010404010005000 ubicado en la **CALLE 104B No. 12ª – 26 BR MANUELA BELTRAN** - estrato 2, registra el siguiente pago

Numero de Recibo	Valor	Fecha	Tipo de Pago	Banco
72268 /	\$ 178.612 /	02/09/2015 /	Factura	SUDAMERIS/

5. Que mediante Decreto 023 del 24 de febrero de 2014, se delega en el Jefe de la Oficina de Valorización la expedición de actos administrativos definitivos y de trámite generados con el proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR que **EVA CUBILLOS VASQUEZ**, propietaria del predio identificado catastralmente con el No. 010404010005000 ubicado en la **CALLE 104B No. 12ª – 26 BR MANUELA BELTRAN**, estrato 2, canceló la contribución de valorización el día 02 de Septiembre de 2015, mediante recibo No. 72268, la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$ 178.612 Pesos M/cte)** en el **BANCO SUDAMERIS**.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia a lo anterior, **RECONOZCASE** la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$ 178.612 Pesos M/cte)**, a favor de **EVA CUBILLOS VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.810.591 de Bucaramanga.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	

ARTICULO TERCERO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Artículo 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el Artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Dada en Bucaramanga, a los 03 de Mayo de 2018.

Notifíquese y cúmplase



CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó y Elaboró: Abg. Gustavo Ardila Pinzón
Abogado CPS.

